



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1041-2017-UNAP

Iquitos, 15 de agosto de 2017

### VISTO:

El recurso presentado el 14 de agosto de 2017, por don Jorge Luis Martin Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la UNAP, en el proceso arbitral del expediente n.º 1395-2017, sobre autorización y financiamiento de viaje;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Jorge Luis Martin Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 23 al 25 de agosto de 2017, para ejercer funciones en su condición de representante de la UNAP, en el proceso arbitral del expediente n.º 1395-2017, seguido por el Consorcio Zungarococha contra la UNAP, relacionado con las controversias surgidas durante la ejecución del contrato n.º 009-2012, del 06 de febrero de 2013, de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el Caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas – Loreto", consistente en la revisión y estudio del expediente arbitral y presentación de la contratación de demanda arbitral;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 23 al 25 de agosto de 2017, de don Jorge Luis Martin Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la UNAP, en el proceso arbitral del expediente n.º 1395-2017;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del **23 al 25 de agosto de 2017**, de don Jorge Luis Martin Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales y representante de la UNAP, relacionado al proceso arbitral del expediente n.º 1395-2017, seguido por el Consorcio Zungarococha contra la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar a don Jorge Luis Martin Chávez Pérez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que don Jorge Luis Martin Chávez Pérez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Dist.:DGA,OGP,OGI,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Arch(2)  
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL